

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO (Servicios)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene como finalidad, contratar los servicios de capacitación en temas de Educación Sanitaria en Saneamiento, para fortalecer las competencias del personal de Imagen Institucional y Educación Sanitaria, responsables de sensibilizar a la población usuaria.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en Educación Sanitaria en Saneamiento, para capacitar de manera presencial o virtual al personal del Departamento de Imagen Institucional, responsables de realizar trabajos de **sensibilización a fin generar conciencia en toda la población sobre la importancia del uso responsable y adecuado de los servicios de saneamiento en los sectores de Puerto Maldonado y el Triunfo de la EPS Emapat SA**, esta actividad constituye una meta de gestión, correspondiente al primer y segundo año regulatorio del estudio tarifario aprobado para el quinquenio 2023 -2027.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de [suma alzada], de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se entregan [2 días calendario – dos horas diarias a más].

d. Lugar de prestación del servicio

El servicio se presta en la [ciudad de Puerto Maldonado u otra ciudad del Perú] los días 18 y 19 de julio de 2025; En caso de variar la fecha prevista para el desarrollo de la capacitación, se comunicará con una semana de anticipación.

e. Recepción y Conformidad



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por [Departamento de Imagen Institucional, y el plazo máximo de [PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS] días computados desde el día siguiente después de la entrega del servicio.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT SA. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

e. Adelantos

No aplica

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{r \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

g. Subcontratación

No aplica

h. Fórmulas de reajustes



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

No aplica

i. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

j. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

k. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

- **Unidad solicitante:**
Departamento de Imagen Institucional y Educación Sanitaria
- **Item del servicio**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<ul style="list-style-type: none"> - Los temas que se solicita se aborden, serán técnicas para sensibilizar a los usuarios, (niños, jóvenes y adultos) en temas de saneamiento (agua potable y alcantarillado) para promover hábitos saludables en la población, en aplicación a la Ley 1280 Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. - La capacitación deberá estar orientada en fortalecer y potenciar los conocimientos en calidad de la atención en el área comercial y operacional.

E.P. EMAPAT S.A.
 Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
 Calle del Comercio 1000
 Puerto Mazón, Madre de Dios
 Lucy V. Mendoza Salas
 Dpto. de Imagen Institucional y Educación Sanitaria